

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 7 y 68/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen, relacionadas con la situación del alumno Germán Ignacio GONZALEZ ALAZARD, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 7 y 68/2007 de la Regional Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 7 y 68/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen y convalidar la aprobación de la asignatura Instalaciones Agrarias, Maquinaria Agrícola y Contabilidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Introducción a la Producción Agraria, Producción Agraria II, Procesos Agroindustriales I, Procesos Agroindustriales II, Economía de la Empresa Agraria y Comercialización, al alumno



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Germán Ignacio GONZALEZ ALAZARD, Legajo N° 12575, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

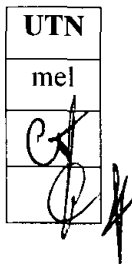
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Organización Rural, Costos y Control de Gestión, sin tener previamente regularizadas sus correlativas mediatas e inmediatas.

ARTÍCULO 3.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Economía de la Empresa Agraria, Organización Rural y Costos, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Probabilidad y Estadística y Comercialización.

ARTÍCULO 4.- Dar validez al cursado de la materia Maquinaria Agrícola, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Instalaciones Agrarias, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1065/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior